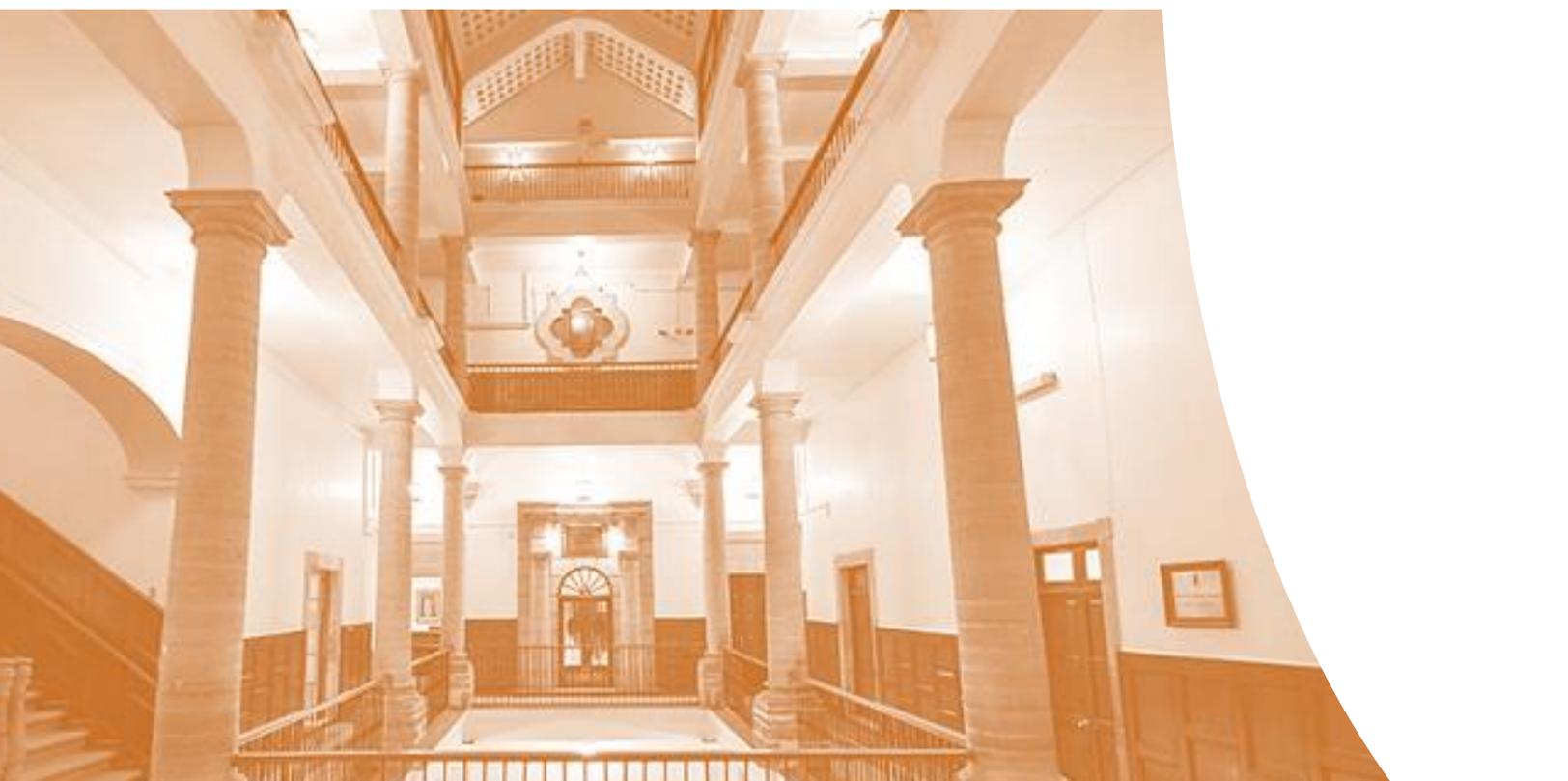




**PROGRAMA ANUAL
DE TRABAJO 2020**
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**



Contraloría
General



Directorio UG

DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO

Rector General

DRA. CECILIA RAMOS ESTRADA

Secretaria General

DR. SERGIO ANTONIO SILVA MUÑOZ

Secretario Académico

DR. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO

Secretario de Gestión y Desarrollo

Directorio OIC

MTRA. ADRIANA DE SANTIAGO ALVAREZ

Contralora General

MTRO. ANTONIO VEGA JIMÉNEZ

Jefe del Departamento de Control Interno y Evaluación al Desempeño Institucional (DECIEDI)

MTRA. YOLANDA ESPINOZA GARCÍA

Jefa del Departamento de Revisiones y Auditorías (DRA)

MTRO. JOSÉ RAFAEL ÁLVAREZ ARRIAGA

Titular de la Unidad de Control de la Fiscalización (UNICOFIS)

LIC. RICARDO PORRAS RAMÍREZ

Jefe del Departamento de Justicia Administrativa (DEJA)

MTRO. PAUL GALLEGOS MARTÍNEZ

Jefe del Departamento de Enlace con la Plataforma Digital Nacional (DEPLADIN)

LIC. PRISCILLA MONROY CANCHOLA

Coordinadora Administrativa (COAD)

LIC. JESÚS ALBERTO DÍAZ GALLEGOS

Coordinador Técnico (COT)

Contenido

I	Presentación	4
II	Antecedentes	6
III	Función Pública	8
IV	Filosofía Institucional	14
V	Objetivos Generales del Programa Anual de Trabajo 2020	15
VI	Objetivos Específicos del Programa Anual de Trabajo 2020	15
VII	Estrategias del Programa Anual de Trabajo 2020	17
VIII	Programa Anual de Actividades 2020	18
	Programa Anual de Revisiones y Auditorias (PARA) 2020	Anexo 1
	Programa de Verificación, Monitoreo y Atestiguamientos de Cumplimiento (VEMAC) 2020	Anexo 2
	Programa de Atención y Seguimiento a Procesos de Fiscalización (ASEPROFIS) 2020	Anexo 3
	Cronograma de Actividades para proceso Entrega-Recepción de las autoridades académicas de la Universidad de Guanajuato (EntregaNet UG)	Anexo 4
	Cronograma de Actividades para el proceso de declaración patrimonial (DeclaraNet UG) 3 de 3	Anexo 5
	Programa específico de Contraloría General Electrónica (e-Contraloría) 2020	Anexo 6

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

I. PRESENTACIÓN

EL presente Programa Anual de Trabajo, se elaboró en cumplimiento con lo señalado en el artículo 60, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, lo anterior también alineado al Plan de Desarrollo Institucional 2010- 2020 así como al Proyecto de Desarrollo Institucional 2019- 2023 de la Universidad de Guanajuato.

Nos sumamos al proyecto UG, la Universidad Pública del Estado de Guanajuato. Refrendamos el compromiso asumido, desde la perspectiva de las funciones sustantivas como Órgano Interno de control, responsables del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad de Guanajuato.

Sabedores del contexto en el cual se desarrolla la función pública de la Universidad encaminadas a la docencia, la investigación y la extensión de las artes y la cultura; así como a las implicaciones derivadas de los Sistemas Nacional y Local Anticorrupción, generaremos condiciones en aras de responder e incorporar de manera sustentable las acciones y adecuaciones correspondientes, las cuales impactan en la capacidad de adaptación tanto funcional, estructural y operacional.

También el contexto de la rendición de cuentas por parte de una sociedad cada vez más exigente, genera condiciones de incremento en los procesos de fiscalización a las entidades federativas así como a los

programas presupuestales que soportan las políticas públicas en las UPES; es por ello que la federación exige cada vez más transparencia, austeridad, y esquemas de rendición de cuentas. En el contexto actual, las UPES y por ende los OIC, tenemos que hacer evidente el compromiso irrestricto con la transparencia y la rendición de cuentas, es decir, continuar haciendo evidentes nuestras actividades.

Los órganos internos y externos de control donde se depositan acciones, tareas y exigencias en materia de rendición de cuentas, este año presentamos retos y continuidad de estrategias a mediano y largo plazo, esto sin perder de vista el hábitat universitario, el cual incorpora cualidades complejas en su composición, por sus fines, dinamismo e interrelación de su comunidad universitaria. Ello genera la condición de caminar en el convencimiento respecto de que los propósitos de un órgano de control encajan en los propósitos de las entidades públicas a las que pertenecemos.

También es importante resaltar que el cumplimiento a los propósitos establecidos en el presente documento no es ajeno a la colaboración y participación de las diversas entidades académicas, así como dependencias administrativas de nuestra Institución, ya que los procesos preventivos, detectivos y correctivos realizados por la Contraloría General no pueden generar resultados sin un acompañamiento efectivo.

La expectativa que tenemos este año es un órgano interno de control que continuemos atentos a las acciones generadas de los sistemas nacional y local anticorrupción, para acompañar de manera asertiva a nuestra comunidad universitaria en las nuevas exigencias, así como la implementación de tecnologías de la información que permitan cumplir de forma eficiente con nuestra función pública. Ser una Contraloría General totalmente electrónica es un sueño que todos los días buscamos alcanzar.

Otro punto relevante será el acompañamiento a los procedimientos de transición de las autoridades académicas que concluyen periodo este año, incorporando sistemas informáticos que coadyuven a dichos procesos.

Especial interés continuará mereciendo la atención a los procedimientos de fiscalización superior que hacemos de la mano con las dependencias administrativas de nuestra Institución.

Nuestros Programas Anuales de Auditoría y de Verificación, Monitoreo y Atestiguamiento, están orientados a atender las áreas y procedimientos más sensibles de nuestra administración.

También incentivaremos el monitoreo, seguimiento y evaluación de los diversos instrumentos de planeación y programación en aras de generar estados de atención y alerta en cumplimiento con los compromisos asumidos en razón de nuestras obligaciones públicas. Es decir, a la evaluación anual que hacemos al PLADI, acompañaremos a nuestra comunidad universitaria con la evaluación al Proyecto de Desarrollo 2019-2023 y a la implementación y operación de la normatividad vigente.

Por supuesto, buscaremos continuar nuestro esquema de intercambio de buenas prácticas con el resto de los Órganos Internos de Control de las Instituciones de Educación Superior del País, así como con nuestros pares en el Estado.

Nos esforzamos en ser un elemento estratégico que abone al buen crédito de nuestra Universidad, como una institución abierta y comprometida con la transparencia y rendición de cuentas.

Sobre todas las cosas, el equipo de trabajo que integramos la Contraloría General refrendamos nuestro corazón, esfuerzo creatividad y profesionalismo para coadyuvar al desarrollo administrativo de nuestra Institución, para hacer que la academia suceda.

Gloria y Honor.

ATENTAMENTE



**MTRA. ADRIANA DE SANTIAGO ALVAREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

II. ANTECEDENTES

Este órgano tiene como antecedente a la Contraloría Interna, misma que se creó como resultado de la necesidad institucional de dotar de mayor transparencia al manejo de los recursos públicos y como una recomendación de los entes de fiscalización externos. En tal tesitura, la Contraloría Interna inició sus funciones en junio de 1977.

En el año de 1994, se trasladaron sus atribuciones al Patronato de esta Casa de Estudios.

Posteriormente, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, que en su fracción V, –vigente en el 2004– facultaba al Rector para organizar la estructura administrativa que estimara adecuada y para designar a las y los titulares de las dependencias que al efecto se crearan, con base en un esquema de reingeniería institucional a partir del día 13 de febrero de 2004 –fecha en la cual se designara titular– se transformó en Contraloría Interna.

En el año 2007, se permutó su denominación por la de Contraloría General; aunado a ello, en la Ley Orgánica emitida el 5 de junio de 2007 quedaron sentadas las facultades y atribuciones de la Contraloría General, en su numeral 60.

El 4 de noviembre de 2015, el Consejo General Universitario de la Universidad de Guanajuato designó como Contralora General a la Mtra. Adriana De Santiago Alvarez.

En fecha 6 de septiembre de 2016 se publicaron las reformas a la Constitución Local en materia de combate a la corrupción, con el objeto de establecer la base de la regulación en materia de responsabilidades administrativas; y en lo particular, se

estableció lo atinente a la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos autónomos, entre otras modificaciones novedosas.

En el ámbito Universitario Nacional, dicho escenario generó la transformación de las Contralorías Generales en Órganos Internos de Control, los cuales fueron dotados de atribuciones renovadas y ampliadas para el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional Anticorrupción. En ese sentido, se motivó una etapa de armonización normativa al interior de las diferentes instituciones.

En el caso de la Universidad de Guanajuato, el 27 de diciembre de 2016 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato las adecuaciones a la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, acorde a los imperativos legales, que consistieron en ampliar y reforzar el ámbito de atribuciones de la Contraloría General, cambiando su denominación y naturaleza jurídica por la de Órgano Interno de Control Universitario, y estableciendo la forma de designación de la persona titular del mismo.



De manera específica, se reformaron los artículos 16 fracción XIV, 21 fracción XII, 59 fracciones IV y V, la denominación del Capítulo II del Título Décimo para quedar como «Órgano Interno de Control de la Universidad», 60, 61 y 62; se adicionaron los

artículos 60 Bis, 61 Bis, 61 Ter, 61 Quáter y 61 Quinquies, y se derogó la fracción XIV del artículo 21.

En el mismo sentido, acorde a las necesidades para la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y Sistema Estatal Anticorrupción, en sesión de fecha 4 de febrero de 2016, a petición de la titular de la Contraloría General la Comisión de Vigilancia del Consejo General Universitario analizó y aprobó:

- Los nuevos Lineamientos para la Rendición, Control, Registro y Verificación de la Información Patrimonial de los Servidores Públicos de la Universidad de Guanajuato.
- Los nuevos Lineamientos para los Procesos de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos de la Universidad de Guanajuato.

El 6 de abril de 2017, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el Consejo General Universitario, en su quinta sesión extraordinaria, aprobó por unanimidad a la Mtra. Adriana De Santiago Alvarez como Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato, para el periodo que comprende el 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2022.



En continuidad, en fecha 10 de mayo de 2017, a petición del Órgano Interno de Control, se analizaron y aprobaron por la Comisión de Vigilancia del Consejo General Universitario, diversos instrumentos que robustecieron el marco de actuación del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato, siendo los siguientes:

- Nuevos Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato.
- Nuevos Lineamientos Generales de Control Interno para la Universidad de Guanajuato.
- Nuevos Lineamientos Generales de los Procedimientos de Fiscalización de la Universidad de Guanajuato.
- Nuevos Lineamientos Generales para la Evaluación de Metas Institucionales de la Universidad de Guanajuato.
- Modificación a los Lineamientos para los Procesos de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos de la Universidad De Guanajuato.

En ese orden, en fecha 14 de septiembre de 2017, el Órgano Interno de Control sometió a consideración de la Comisión de Vigilancia del Consejo General Universitario un tercer paquete de instrumentos, los cuales fueron analizados y aprobados, y mismos que actualmente integran su base legal, siendo los siguientes:

- Modificación a los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato.
- Nuevos Lineamientos Generales de Atención a los Procedimientos de

Auditoría y Fiscalización practicados a la Universidad de Guanajuato.

- Nueva Metodología para el Procedimiento de Verificación de la Información de las declaraciones De Situación Patrimonial 2016.

Actualmente, el Órgano Interno de Control de esta Casa de Estudios participa activamente en el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización sumando esfuerzos para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, a través de su titular, maestra Adriana De Santiago Alvarez, Contralora General, como integrante rotatorio 2018-2020. Así mismo se desempeña como Coordinadora de Comisiones del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior (AMOCVIES, A.C.), nombramiento que ostenta desde mayo de 2019 a la fecha.



III. FUNCIÓN PÚBLICA



De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 y 60 bis de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, al Órgano Interno de Control de la Universidad, le corresponde el control interno, la evaluación y el desarrollo administrativo; teniendo como funciones principales las siguientes:

Artículo 60. La Universidad contará con un órgano interno de control con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de la misma.

Artículo 60 Bis. El órgano interno de control de la Universidad será responsable del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad, así como de la prevención de conductas constitutivas de responsabilidad administrativa y, en su caso, de la aplicación del derecho disciplinario; por lo cual, le competen las siguientes atribuciones:

- I. Inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Universidad y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como validar los indicadores para la evaluación del funcionamiento y

operación de la Universidad, en los términos de las disposiciones aplicables;

- II. Proponer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Universidad. Lo anterior, sin menoscabo de las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- III. Establecer las bases generales para la realización de auditorías internas y externas, así como las recomendaciones y observaciones que deriven de las mismas, y las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de auditoría;
- IV. Realizar auditorías, revisiones y evaluaciones, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad de la Universidad en su gestión y encargo;
- V. Fiscalizar que la Universidad cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VI. Designar y remover en su caso a los responsables de las áreas a su cargo; quienes tendrán el carácter de autoridad

- y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Estatales, representando al Titular de la Universidad;
- VII.** Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Universidad, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal que deban presentar, verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, hayan sido impuestas;
- VIII.** Atender las inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con la Universidad, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;
- IX.** Establecer y conducir la política general de las contrataciones públicas reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir los lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas;
- X.** Definir la política de gestión digital y datos abiertos en el ámbito de la Universidad;
- XI.** Ejercer las facultades que la Constitución le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos;
- XII.** Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Universidad que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades aplicable, así como realizar la defensa jurídica de sus resoluciones; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;
- XIII.** Presentar al Consejo General Universitario un programa e informe anual sobre el cumplimiento de sus funciones o cuando le sea requerido por este;

XIV. Recibir y dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias ciudadanas, con respecto a la actuación de los servidores públicos adscritos a la Universidad; y

XV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.

Normatividad Universitaria

Así también observará lo establecido en el siguiente marco normativo universitario:

- Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.
- Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos Generales de Control Interno para la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos Generales de Atención a los Procedimientos de Auditoría y Fiscalización practicados a la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos Generales de los Procedimientos de Fiscalización de la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos para la Rendición, Control, Registro y Verificación de la Información Patrimonial de los Servidores Públicos de la Universidad de Guanajuato

- Lineamientos para los Procesos de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos de la Universidad de Guanajuato
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Metas Institucionales de la Universidad de Guanajuato.
- Acuerdo general que establece la estructura administrativa de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato
- Acuerdo específico que establece la estructura administrativa de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato.

Y demás marco jurídico universitario aplicable.

En este sentido, el órgano interno de control realiza sustancialmente funciones de control interno, evaluación y desarrollo administrativo, en aras de cumplir cabalmente con su naturaleza y funciones institucionales establecidas en la propia Legislación Universitaria, en abono a lo anterior, se apuntan acepciones a los conceptos aludidos.



Control interno:

“Es el conjunto de acciones, actividades, normas, políticas, planes, métodos coordinados y medidas preventivas adoptadas al interior de la administración pública con el fin de garantizar el cumplimiento de sus propósitos institucionales, salvaguardar su patrimonio y verificar la confiabilidad de los informes generados para la toma de decisiones.¹”

“El control interno es el proceso ejecutado por todos los niveles jerárquicos y el personal de la entidad. Sirve para asegurar en forma razonable la ejecución de sus operaciones en forma eficiente y efectiva, la confiabilidad de la información financiera y de gestión, la protección de los activos y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.²”

Evaluación:

“Es posible considerar a la evaluación como una investigación aplicada, de tendencia interdisciplinaria, realizada mediante la aplicación de un método sistemático, cuyo objetivo es conocer, explicar y valorar una realidad, así como aportar elementos al proceso de toma de decisiones, que permita mejorar los efectos de la actividad evaluada.³”



Desarrollo Administrativo:

“Es el conjunto de acciones, actividades, normas, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter operativo y organizacional, para la gestión y manejo de los recursos públicos de la administración, orientado a fortalecer la capacidad funcional y el desempeño de las instituciones de los servidores públicos.⁴”

“Desarrollar un proceso significa mejorarlo, progresarlo, evolucionarlo, adaptándolo cada vez a su circunstancia, en aras de mantenerlo en condiciones óptimas de funcionamiento de modo permanente.”

“El proceso administrativo de todo ente organizativo comprende las fases de planeación, organización, ejecución y control. El desarrollo administrativo es por tanto la mejora continua del proceso administrativo en todas sus fases:

¹ Contraloría Municipal de León. (2011). *Manual General de Control Interno*. León, Guanajuato, México: Administración Municipal 2009 - 2012.

² Órgano de Fiscalización Superior. (2009). *Manual de Control Interno para el Sector Público*. León, Guanajuato.

³ Cardozo Brum, M. I. (2006). *La evaluación de políticas y programas públicos. El caso de los programas de desarrollo social en México*. México: Miguel Ángel Porrúa

⁴ idem

- a. El desarrollo administrativo de la planeación comprende la mejora continua de las actividades de previsión y programación.
- b. El desarrollo administrativo de la organización abarca la mejora continua de las estructuras orgánicas y su funcionamiento.
- c. El desarrollo administrativo de la ejecución entraña la mejora continua del proceso de dirección y coordinación.
- d. El desarrollo administrativo del control implica la mejora continua del proceso de supervisión y evaluación.



Contraloría
General



IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Contraloría General de la Universidad, congruente con el enfoque preventivo y acompañamiento efectivo realizó su actuar en los siguientes propósitos institucionales:

MISIÓN

Coadyuvar al desarrollo administrativo de nuestra Máxima Casa de Estudios, para potencializar el cumplimiento de sus funciones sustantivas, mediante mecanismos de control, evaluación y rendición de cuentas, fomentando la ética y la vocación del servicio público, dentro de un marco de legalidad y respeto a los derechos humanos, con un enfoque preventivo y de acompañamiento efectivo a la comunidad universitaria.

VISIÓN

En el 2020, somos un equipo de trabajo consolidado de alto rendimiento, multi e interdisciplinario, reconocido como actor estratégico en la promoción de mecanismos innovadores para el desarrollo administrativo y la rendición de cuentas, mediante la prevención, autorregulación y verificación; además, fomentando la participación y responsabilidad pública de la comunidad universitaria.

VALORES

Calidez humana

Es tratar con respeto, igualdad y empatía a todas las personas con las cuales interactuamos.

Integridad

Es el actuar ético de las personas que integramos la Contraloría General, en el desempeño de nuestras funciones, y en nuestra vinculación con la comunidad universitaria y la sociedad.

Responsabilidad

Es cumplir en tiempo y forma nuestras obligaciones públicas.

Objetividad

Es sustentar nuestras acciones, opiniones y decisiones en datos y hechos verificables.

Imparcialidad

Es sustentar nuestras acciones, opiniones y decisiones en argumentos libres de prejuicios personales o influencias externas.

Profesionalismo

Es nuestra capacidad de obtener los resultados en términos de efectividad.

Confidencialidad

Es desarrollar nuestras actividades públicas en observancia a la protección de datos personales y al sigilo debido a los asuntos de los que se tenga conocimiento.



Legalidad

Es nuestro apego irrestricto al marco jurídico convencional, constitucional, legal y reglamentario.

Institucionalidad

Es el amor a nuestra Alma Mater.

POLÍTICAS INTERNAS

- 1) Conducirnos con decoro, amabilidad y cortesía en el desempeño de nuestras funciones públicas.
- 2) Respetar el tiempo de los demás, cumpliendo en puntualidad y asistencia.
- 3) Aprovechar al máximo el tiempo público, en el desempeño de nuestras funciones.
- 4) Dar buen uso a los recursos públicos y bienes asignados bajo nuestro resguardo individual y colectivo.
- 5) Mantener ordenadas y limpias nuestras áreas personales de trabajo, así como las áreas comunes.
- 6) Mantenernos permanentemente actualizados en nuestras áreas de conocimiento.
- 7) Esforzarnos en dominar nuestros procesos de trabajo y conocer el resto de los procesos.
- 8) Mostrarnos solidarios con los compañeros en el cumplimiento de los propósitos institucionales.
- 9) Retroalimentar a mis compañeros con asertividad y respeto.
- 10) Vestirnos todos los días como si fuera mi primera entrevista de trabajo.
- 11) Trabajar cotidianamente en la red.
- 12) Instituirnos como una Organización Humana Verde, Saludable, Igualitaria, Segura, Higiénica y de Calidad.



V. Objetivos Generales del Programa Anual de Trabajo 2020

- a. Revisar y evaluar la gestión universitaria de las distintas entidades académico administrativas y dependencias administrativas en apego a las leyes y demás normas aplicables según el ámbito de su competencia.
- b. Generar la promoción, implementación y monitoreo de controles y mecanismos de evaluación del desempeño, así como prevenir las desviaciones en la gestión de recursos materiales, humanos y económicos.

VI. Objetivos Específicos del Programa Anual de Trabajo 2020

- a. **Atención Prioritaria:**
Enfocar nuestros esfuerzos institucionales a las áreas de mayor riesgo administrativo, y al seguimiento a la revisión por parte de instancias auditoras y fiscalizadoras.

b. Intervención sustentable:
incorporar acciones tendientes a promover prácticas de autorregulación en las diversas entidades y dependencias así como provocar el conocimiento administrativo para las buenas prácticas.

c. Procesos Sustantivos Permanentes:
Ejercer los procesos de trabajo derivados de la función pública encomendada.

d. Implementación del Sistema Institucional Anticorrupción:
Incorporar en el mediano y largo plazo las acciones pertinentes que coadyuven al desarrollo de dicho sistema, a partir de las directrices que se planteen a nivel federal y estatal, considerando en todo momento, el hábitat universistario.

e. Implementación de TIC'S
Establecer acciones específicas que coadyuven a la sistematización y automatización de los procesos y procedimiento de trabajo a cargo de la Contraloría General.

VII. Estrategias del Programa Anual de Trabajo 2020

- a) Incorporar en los procesos de trabajo las obligaciones derivadas de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción; sin perder de vista el enfoque preventivo y el entorno universitario.
- b) Generar acciones tendientes a incorporar el uso de las tecnologías de la información en los procesos de trabajo, así como buscar la transferencia de conocimiento basado en SINBUG.
- c) Consolidar la atención y control de los procesos de fiscalización a cargo de las distintas instancias auditoras y fiscalizadoras.

- d) Apuntalar los esquemas de coordinación, seguimiento y control en las contrataciones públicas de la universidad.
- e) Coadyuvar en las estrategias para llevar a cabo los procedimientos de transición de las diversas autoridades académicas; incorporando esquemas basados en sistemas automatizados (EntregaNet UG).



SINBUG|UG
Sistema Interno de Buen Gobierno
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO





Contraloría
General

VIII. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2020

Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.0	La Universidad contará con un órgano interno de control con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de la misma.	Art. 60 de la LOUG	CG	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis	Artículo 60 Bis. El órgano interno de control de la Universidad será responsable del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad, así como de la prevención de conductas constitutivas de responsabilidad administrativa y, en su caso, de la aplicación del derecho disciplinario; por lo cual, le competen las siguientes atribuciones:	Art. 60 Bis, de la LOUG	CG DECIEDI DALOA DRA UNICOFIS DEJA DEPLADIN	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.1	RCAP-PR-01 Representación y Gestión para el Cumplimiento de Atribuciones Públicas (RG-CAP)				
60.Bis.1	Inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Universidad y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como validar los indicadores para la evaluación del funcionamiento y operación de la Universidad, en los términos de las disposiciones aplicables;	Art. 60 Bis Fracc I de la LOUG	CG DECIEDI DRA	Anexo PARA Anexo VEMAC	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.1.1	EVA-PR-01 Validación de Indicadores para la Evaluación del Funcionamiento y Operación (VAL-IEVFO)				
60.Bis.1.2	CI-PR-02 Monitoreo y Seguimiento de los Fondos y Programas Federalizados de Educación Superior (MS-FPFES)				
60.Bis.1.3	EVA-PR-02 Evaluación de Metas Institucionales (EV-MI)				
60.Bis.1.4	RAI-PR-02 Revisión y Auditoría Interna (RAI)				

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.I.5	CI-PR-04 Verificación, Monitoreo y Atestiguamiento de Cumplimiento del Recurso Público (VEMAC-RP)				
60.Bis.II	Proponer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Universidad. Lo anterior, sin menoscabo de las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;				
60.Bis.II.1	CI-PR-01 Evaluación de Control Interno (EV-CI)	Art. 60 Bis Fracc II de la LOUG	CG DECIEDI DALOA DRA	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.II.2	CI-PR-05 Gestión de Control Interno Corporativo (G-CIC)				
60.Bis.II.3	OP-PR-01 Acto de Entrega - Recepción (AER)				
60.Bis.III	Establecer las bases generales para la realización de auditorías internas y externas, así como las recomendaciones y observaciones que deriven de las mismas, y las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de auditoría;				
60.Bis.III.1	RAI-PR-01 Evaluación al Desempeño a Programas Presupuestales (EV-DPP)	Art. 60 Bis Fracc III de la LOUG	CG DECIEDI DRA UNICOFIS	Anexo PARA Anexo VEMAC Anexo FISEXT	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.III.2	RAI-PR-02 Revisiones y Auditorías Internas (RAI)				
60.Bis.III.3	CI-PR-04 Verificación, Monitoreo y Atestiguamiento de Cumplimiento del Recurso Público (VEMAC-RP)				

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.III.4	COFIS-PR-01 Control de Procedimientos de Auditoría y Fiscalización desarrollados por Órganos Internos y Externos de Control, y por otras Instancias de Revisión (CPAF-OCIR)				
60.Bis.III.5	COFIS-PR-02 Control de Requerimientos de Terceros Institucionales o Particulares, derivados de similares procedimientos seguidos a ellos o por ellos (CR-3ROS)				
60.Bis.IV	Realizar auditorías, revisiones y evaluaciones, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad de la Universidad en su gestión y encargo;				
60.Bis.IV.1	CI-PR-07 Verificación, Monitoreo y Atestiguamiento de Cumplimiento a TIC's (VEMAC-TICs)	Art. 60 Bis Fracc IV de la LOUG	CG DECIEDI DRA DEPLADIN	Anexo PARA Anexo VEMAC	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.IV.2	RAI-PR-01 Evaluación al Desempeño a Programas Presupuestales (EV-DPP)				
60.Bis.IV.3	RAI-PR-02 Revisiones y Auditorías Internas (RAI)				
60.Bis.IV.4	CI-PR-04 Verificación, Monitoreo y Atestiguamiento de Cumplimiento del Recurso Público (VEMAC-RP)				
60.Bis.V	Fiscalizar que la Universidad cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de	Art. 60 Bis Fracc V de la LOUG	CG DRA	Anexo VEMAC	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas; Servidores

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.V.1	bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; RAI-PR-02 Revisiones y Auditorías Internas (RAI)				
60.Bis.V.2	CI-PR-04 Verificación, Monitoreo y Atestiguamiento de Cumplimiento del Recurso Público (VEMAC-RP)				
60.Bis.VI	Designar y remover en su caso a los responsables de las áreas a su cargo; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Estatales, representando al Titular de la Universidad;	Art. 60 Bis Fracc VI de la LOUG	CG	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas; Servidores públicos de la UG
60.Bis.VII	Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Universidad, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal que deban presentar, verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, hayan sido impuestas;	Art. 60 Bis Fracc VII de la LOUG	CG DALOA DEPLADIN	Anexo DECPAT3d3	Servidores públicos de la UG
60.Bis.VII.1	OP-PR-02 Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos, Declaración de Intereses y Constancia de Declaración Fiscal (D-3x3)				
60.Bis.VIII	Atender las inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con la Universidad, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;	Art. 60 Bis Fracc VIII de la LOUG	CG DEJA	Permanente	Particulares y servidores públicos de la UG

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.VIII.1	OP-PR-03 Atención Primaria de Asuntos para la Composición (APAC)				
60.Bis.VIII.2	JAU-PR-01 Procedimiento de Responsabilidad Administrativa (PRA)				
60.Bis.IX	Establecer y conducir la política general de las contrataciones públicas reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir los lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas;				
60.Bis.IX.1	ATCCP-PR-01 Monitoreo Global de Contrataciones Públicas (MG-CP)	Art. 60 Bis Fracc IX de la LOUG	CG DRA	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas; Servidores públicos de la UG
60.Bis.IX.2	ATCCP-PR-02 Asistencia Técnico-Jurídica a Procedimientos de Contratación Pública (ATJ-PCP)				
60.Bis.IX.3	ATCCP-PR-03 Autorizaciones en Materia de Contrataciones Públicas (CAM-CP)				
60.Bis.IX.4	ATCCP-PR-04 Establecimiento y Conducción de la Política General de Contrataciones Públicas (EC-PGCOP)				

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.X	Definir la política de gestión digital y datos abiertos en el ámbito de la Universidad;				
60.Bis.X.1	GOA-PR-01 Definición de Políticas de Gestión Digital y Datos Abiertos (DEF-PGDDA)	Art. 60 Bis Fracc X de la LOUG	CG DEPLADIN DECIEDI	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.X.2	GOA-PR-02 Administración de Sistemas Informáticos ligados a la Plataforma Digital Nacional (ADSI-PDN)				
60.Bis.XI	Ejercer las facultades que la Constitución le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos;	Art. 60 Bis Fracc XI de la LOUG	CG DECIEDI DRA DEJA	ANEXO (PARA)	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.XII	Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Universidad que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades aplicable, así como realizar la defensa jurídica de sus resoluciones; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;				
60.Bis.XII.1	CI-PR-06 Fomento de la Cultura Ética Universitaria y Gestión del Conocimiento para el Desarrollo Administrativo (F-CEU-G-CDA)	Art. 60 Bis Fracc XII de la LOUG	CG DEJA	Permanente	Servidores públicos de la UG

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.XII.2	OP-PR-03 Atención Primaria de Asuntos para la Composición (APAC)				
60.Bis.XII.3	JAU-PR-01 Procedimiento de Responsabilidad Administrativa (PRA)				
60.Bis.XII.4	JAU-PR-02 Presentación de Denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (PD-FECC)				
60.Bis.XIII	Presentar al Consejo General Universitario un programa e informe anual sobre el cumplimiento de sus funciones o cuando le sea requerido por este;	Art. 60 Bis Fracc XIII Ide de la LOUG	CG	Anual/Permanente	Consejo General Universitario
60.Bis.XIV	Recibir y dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias ciudadanas, con respecto a la actuación de los servidores públicos adscritos a la Universidad; y				
60.Bis.XIV.1	OP-PR-03 Atención Primaria de Asuntos para la Composición (APAC)	Art. 60 Bis Fracc XIV de la LOUG	CG DEJA	Permanente	Servidores públicos de la UG
60.Bis.XIV.2	JAU-PR-01 Procedimiento de Responsabilidad Administrativa (PRA)				
60.Bis.XIV.3	JAU-PR-02 Presentación de Denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (PD-FECC)				
60.Bis.XV	Las demás que establezcan otras disposiciones legales.				
60.Bis.XV.1	RCAP-PR-01 Representación y Gestión para el Cumplimiento de Atribuciones Públicas (RG-CAP)	Art. 60 Bis Fracc XV de la LOUG	CG DECIEDI DALOA DRA UNICOFIS DEJA DEPLADIN	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas; Servidores públicos de la UG

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
--------------------	--------------------------	---------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------

Abreviaturas

CG	Órgano Interno de Control de la Universidad
DECIEDI	Departamento de Control Interno y Evaluación al Desempeño Institucional
DALOA	Departamento de Asesoría Legal, y Obligaciones Administrativas
DRA	Departamento de Revisiones y Auditorías
UNICOFIS	Unidad de Control de la Fiscalización
DEJA	Departamento de Justicia Administrativa
DEPLADIN	Departamento de Enlace con la Plataforma Digital Nacional
LOUG	Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato

Anexos

- 1. Programa Anual de Revisiones y Auditorías (PARA) 2020**
- 2. Programa de Verificación, Monitoreo y Atestiguamientos de Cumplimiento (VEMAC) 2020**
- 3. Programa de Atención y Seguimiento a Procesos de Fiscalización (ASEPROFIS) 2020**
- 4. Cronograma de Actividades para proceso Entrega-Recepción de las autoridades académicas de la Universidad de Guanajuato (EntregaNet UG)**
- 5. Cronograma de Actividades para el proceso de declaración patrimonial (DeclaraNet UG) 3 de 3**
- 6. Programa específico de Contraloría General Electrónica 2020 (e-Contraloría 2020)**